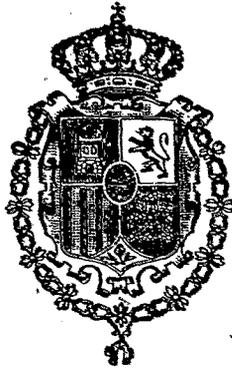


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, comandantes, capitanes, tenientes y alférez de Infantería, Caballería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Valdés Cabanilles y termina con D. Gonzalo Sauca Gracia, pasen destinados a la Mehal-la Jalifana de Larache núm. 3, y queden en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Estado Mayor, teniente coronel, D. Luis Valdés Cabanilles, de la Subinspección de Tropas y asuntos Indígenas de Larache y supernumerario sin sueldo, afecto a la suprimida Comandancia general de Larache. Infantería, comandante, D. Antonio Martín Delgado, de las Tropas de Policía Indígena de Larache e ídem, ídem, capitán, D. Rafael Cotta Garrido, de las mismas e ídem. Caballería, otro, D. Mariano Buxó Martín, de las mismas e ídem. Ídem, teniente, D. Luis de Valdés Suardias, de las mismas e ídem. Infantería, alférez, D. José Verdú Verdú, de las mismas e ídem. Ídem, comandante, D. Antonio González Alcántara, de las mismas.

Infantería, comandante, D. Jenaro Uriarte Arriola, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Ídem, capitán, D. Manuel Ariza y Díaz de Bulnes, de la Subinspección de Tropas y asuntos Indígenas de Larache.

Ingenieros, otro, D. Ricardo de la Puente Baamonde, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Intendencia, otro, D. Juan Esteve Gonzalo, de las mismas.

Sanidad Militar, otro, D. Manuel Portabales Pichel, del batallón Cazadores Cataluña, 1.

Infantería, teniente, D. Enrique de Anca Núñez, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Ídem, otro, D. José Luis Martínez Azcoitia, de las mismas.

Ídem, otro, D. Ildefonso Pacheco Quintanilla, del regimiento Infantería Granada, 34.

Ídem, otro, D. Fernando Pérez Pardo, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Ídem, otro, D. Ramón Pérez Más, de las mismas.

Ídem, otro, D. Santiago Roviralta Matalana, del regimiento Infantería Aragón, 21.

Ídem, otro (E. R.), D. Víctor Méndez y Márquez de la Plata, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Ídem, otro (E. R.), D. Fidel Trujillo Moreno, del Cuadro eventual de la Subinspección de Tropas y Asuntos Indígenas de Larache.

Ídem, otro, D. Miguel Jimeno Acosta, del mismo de la ídem.

Ídem, otro, D. Regino Parrón Plaza, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Caballería, otro, D. Angel Algara Vorcy, de las mismas.

Ídem, otro (E. R.), D. Gonzalo Sauca Gracia, de las mismas.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr. Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado, de 3 del mes actual, por la que se designa al capitán D. León Sanz Camino, del regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, para prestar servicio en las Tropas de Policía Indígena de Ceuta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido capitán quede supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.ª del presupuesto del mencionado departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la comunicación telegráfica del Alto Comisario de España en Marruecos de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Gustavo Urrutia González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, pase destinado a la Mehalla Jalifiana de Melilla núm. 2, y quedando en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a esa Comandancia general toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la sección 13.ª del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado, de 24 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que los capitanes, tenientes, alféreces de Infantería, Caballería, Artillería, Sanidad Militar y oficial 3.º del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, que figuran en la siguiente relación, quedá principio con D. Serafín Sánchez Fuensanta y termina con D. Antonio Cercadillo Remírez, pasen destinados a las intervenciones militares de la zona de Larache, y queden supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección 13.º del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## RELACION QUE SE OCEA

Infantería, capitán, D. Serafín Sánchez Fuensanta, de la Subinspección de Tropas y asuntos Indígenas de Larache.

Idem, otro, D. Ramón Porqueros Zúñiga, de las Tropas de Policía Indígena de Larache y supernumerario sin sueldo, afecto a la suprimida Comandancia general de Larache.

Idem, teniente, D. Vicente Gil Mendizábal, de las mismas.

Idem, otro, D. Felipe San Félix Muñoz, de las mismas.

Idem, capitán, D. José Jordá Cantón, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Idem, otro, D. Eladio Amigó López, de las mismas.

Caballería, otro, D. Fausto Montojo Knight, de las mismas.

Infantería, teniente, D. Enrique Marín Vilar, de las mismas.

Idem, otro, D. Luis Argudín Zalvidea, de las mismas.

Idem, otro, D. Francisco García de la Mata, de las mismas.

Idem, otro, D. Francisco Pérez Pérez, de las mismas.

Idem, otro, D. José Bermejo López, de las mismas.

Idem, otro, D. José Bádenas Padilla, de las mismas.

Idem, otro (E. R.), D. Emilio Meirás Méndez, de las mismas.

Artillería, otro (E. A.), D. Vicente García Figueas, de las mismas.

Infantería, alférez, D. Manuel del Río Fernández, de las mismas.

Sanidad Militar, teniente, D. Joaquín Sanz Astolfi, del Hospital Militar de Alcázar.

Oficinas Militares, oficial tercero, D. Antonio Cercadillo Remírez, de las Tropas de Policía Indígena de Larache.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 22 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los escribientes de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Félix Gutiérrez de Terán Montoro y D. Francisco Guerrero Fernández, de la zona de Larache y Ceuta, respectivamente, pasen destinados a la Inspección general de Intervención Militar y Tropas Jalifianas y queden en situación de supernumerarios sin sueldo, afectos a esa Comandancia general, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección trece del presupuesto del referido departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado del 3 del mes actual, por la que se dispone la baja en las tropas de Policía Indígena de Tetuán, del cabo de Caballería Antonio Moral Molino, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la indicada clase cause alta en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, Grupo éste al que pertenece con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Francisco Pacare Ibran, del regimiento de Infantería San Fernando número 11, pase, en concepto de agregado, a las Tropas de Policía Indígena de Melilla, figurando en los extractos del Cuerpo a que pertenece, durante el tiempo que preste el referido servicio, «como presente y sin haber», toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección trece del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

#### DESTINOS.

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Manuel Cerezo Cerezo y termina con José García Sáiz, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indica a los cuerpos que se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

**Relación que se cita.**

Clases.	NOMBRES	Oficina donde han sido alistados.	Cuerpos a que se les destinan.
Soldado ....	Manuel Cerezo Cerezo .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Granada .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla, 59.
Otro .....	Juan Creno Rodríguez .....	Caja recluta Ubeda .....	Idem.
Otro .....	Antonio Ruiz Jurado .....	Idem Cab. <sup>a</sup> Pavía .....	Idem Cab. <sup>a</sup> Alcántara, 14. <sup>o</sup>
Otro .....	José Medina Peláez .....	Caja recluta Bilbao .....	Idem.
Otro .....	Adolfo Reyes Vigil .....	Idem Granada .....	Idem.
Otro .....	Élix Fernández Mateo .....	Idem Zamora .....	Com. <sup>a</sup> tropas Int. <sup>a</sup> Melilla.
Otro .....	Ambrosio Navarro Calero .....	Primer reg. de Telégrafos .....	Compañía Teléfonos de cam- paña de Melilla.
Otro .....	Romualdo del Saso Aldaz .....	Idem .....	
<i>Rectificación a la R. O. circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 123).</i>			
Educando...	José García Sáiz .....	Caja recluta Salamanca .....	Reg. Inf. <sup>a</sup> Melilla, 59.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

**Sección de Infantería**

**CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Producida una vacante de comandante profesor de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, promoviendo sus instancias los aspirantes que deseen ocupar dicha plaza con antelación suficiente, para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente por los jefes de los Cuerpos o Dependencias, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo 13 del referido real decreto de 21 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de abril último, promovida por el comandante de Infantería D. José Arévalo Marco, del regimiento Galicia núm. 19, en súplica de que se subsane el error que, a su juicio, se ha padecido al designar para el cargo de juez permanente de causas de la tercera región, al de igual empleo y Arma don Víctor Cancho Pisón, por crear el recurrente reúne mejores condiciones que el nombrado para el expresado cargo; y habiéndose efectuado este nombramiento con arreglo a cuanto determina el reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Sebastián Vila Olaria, del regimiento Galicia núm. 19 y el alférez de la propia Arma D. Clemente Valverde Villarreal, del de Cerinola núm. 42, pasen destinados al Tercio de Ex-

tranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia a la plaza de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ernesto García Solano y termina con D. César Meana Solano, pasen destinados al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Cuadro que se cita.*

**Capitán**

D. Ernesto García Solano, del regimiento Badajoz, 73,

**Alféreces**

D. Joaquín Uríguen Barandiarán, del regimiento Garillano, 48.

- » Alfredo Sánchez Ferreirós, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
- » Agustín Cortés Farré, del regimiento Albuera, 26.
- » Francisco Carracedo Blázquez, del de Gravelinas núm. 41.
- » José Bonet Pérez, del de América, 14.
- » César Meana Solano, del de Luchana, 28.

Madrid 9 de junio de 1923.—Aizpuru.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Miguel del Campo Robles, del regimiento Navarra núm. 25, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París (Francia), Londres y Gibraltar

(Inglaterra), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fausto Cañavate Sando, con destino en la Brigada Disciplinaria de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Sagrario Araujo Soler.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, D. Maximino Grifol Gutiérrez, con destino en el regimiento del Serrallo, núm. 69, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del mes actual, se ha servido concederle la licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Parrá Servet.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

### Sección de Caballería

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Caballería, en situación de reserva, D. Pedro Riaño Ilcrrero, afecto al segundo regimiento de reserva de la citada Arma, en súplica de que se le clasifique con el sueldo regulador de comandante, por estar en posesión de dos cruces de primera clase de María Cristina, que le fueron concedidas en el empleo de teniente, modificando la real orden de 17 de abril de 1923 (D. O. núm. 84), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 2 del mes actual, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, asignándole los cuarenta céntimos del sueldo de comandante, o sean 360 pesetas con 80 céntimos mensuales, las que percibirá por el regimiento de reserva antes citado, a partir de 1.º de mayo próximo pasado, previa liquidación de lo percibido por menor señalamiento anterior.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Artillería

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad le correspondiera, al teniente coronel de Artillería D. Joaquín Moreno y Fernández de Rodas, con destino en este Ministerio, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, al comandante de Artillería D. Rafael Breñosa y Tomé, con destino en el Parque de dicha Arma de esta región, por reunir las condiciones del artículo sexto del real decreto de 24 de mayo de 1891 y estar comprendido en la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (C. L. núms. 195 y 59, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les correspondiera, hecha por V. E. a favor de los comandantes de Artillería D. Alfonso Cano y Orozco, del segundo regimiento de Artillería ligera y D. Manuel Valenzuela de la Rosa, ayudante de campo del Comandante general de Melilla, que actualmente ejerce el de gobernador militar de Cartagena, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandante general de Melilla.

### Sección de Ingenieros

#### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de mayo próximo pasado, promovida por el suboficial de Ingenieros D. Manuel Matamoros Fernández, con destino en el primer regimiento de Telégrafos y agregado al Servicio de Aviación Militar como piloto de aeroplano, en súplica de que se le conceda la antigüedad de 1.º de marzo de 1921, en su actual empleo, en lugar de la de 1.º de abril siguiente que se le asignó por real orden de 28 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 1); teniendo en cuenta que al publicarse el reglamento de pilotos de tropa, aprobado por real orden circular de 11 de febrero de 1921 (D. O. núm. 83), ya reunía el solicitante las condiciones que para el ascenso exigen los artículos 8.º y 16 del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer cause efectos administrativos esta disposición en la revista de dicho mes de marzo, haciéndose la reclamación correspondiente en adicional de carácter preferente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Villayuso a Villayuso de Cieza (Santander), que Vuecencia remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de San Miguel de Aras a Secadura (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la carretera de la Sal al puerto de Comillas al pueblo de Rodezas (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandan-

cia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Viar San Roque a Obejar «El Solar» Santander, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Bustablado a la carretera de Torrelavega a Oviedo (Santander), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la Autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinados el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Ricardo Agüero, para instalar en el Astillero (Santander) un taller para reparación de embarcaciones, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 16 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a

lo propuesto en el referido proyecto, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona Militar de Costas y Fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, para constancia en la misma, copias de sus hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la sexta región.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en Cirugía; otra en Oftalmología, y dos en Dermo-sifilografía, de nueva creación en el hospital militar de Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas, respectivamente, al teniente coronel médico cirujano, Antonio Solduga Pont; comandante médico Oftalmólogo, D. José Gómez Márquez, y comandantes médicos Dermo-sifilógrafos, don José Pastor Pérez y D. José Carplintero Rigo, destinados los tres primeros en el referido establecimiento y en la asistencia a Generales, jefes y oficiales disponibles y de reemplazo en Barcelona, el último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en Cirugía y otra en Dermo-sifilografía, de nueva creación esta última, y pertenecientes ambas al hospital militar de Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas al comandante médico cirujano, D. José Cogollos y Cogollos, y al del propio empleo Dermo-sifilógrafo, D. Fortunato García Gómez, los dos destinados en el citado establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir dos plazas de médicos especialistas en Cirugía, una en Oto-rino-laringología y otra en Dermo-sifilografía, de nueva creación, en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas, respectivamente, a los comandantes médicos cirujanos D. Eduardo Sánchez-Vega y Malo, con destino en el referido hospital, y D. Manuel Bastos Ansart, disponible en la primera región, y a los del propio empleo, Oto-rino-laringólogo, D. Alberto Fumagallo Medina, del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones y Dermo-sifilógrafo, D. Antonio Cordero Soroa, jefe de

la suprimida clínica militar y servicios sanitarios de Jerez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en oftalmología, de nueva creación, en el hospital militar de Zaragoza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al comandante médico oftalmólogo, D. Fernando Marzo Abecia, destinado en el referido nosocomio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de mayo próximo pasado (D. O. núm. 97), para cubrir una plaza de médico especialista en oftalmología, otra en dermo-sifilografía y otra en radiología, de nueva creación las dos primeras, y todas con destino al hospital militar de Sevilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparlas, respectivamente, al capitán médico oftalmólogo, D. Manuel Pelayo-Martín y Martín del Hierro, del regimiento de Artillería a caballo, al comandante médico Dermo-sifilógrafo, D. Sebastián Lazo García y al radiólogo, del propio empleo, D. Luis Iglesias Ruiz, ambos disponibles en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONMUTACION DE CORRECTIVOS

Sermo. Sr.: Vista la propuesta cursada a este Ministerio en 9 de marzo último, relativa a conmutación del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio, impuesto por deserción al soldado del regimiento de Infantería Soria núm. 9, Manuel Cejudo Cabello, según resolución judicial de la misma fecha; considerando las circunstancias especiales del caso y oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido conmutar el referido correctivo por el de dos años de recargo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

LUIS AIZPURI MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante médico, D. Federico Ramos de Molins, promovido a dicho empleo por real orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 122), continúe prestando sus servicios como profesor en comisión en dicho Centro de enseñanza, hasta la terminación del presente curso, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. número 288).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde de Conques (Lérida), en súplica de que los secretarios municipales que sirvan más de un Municipio puedan ser nombrados comisionados de cada una de las Corporaciones que representan en las operaciones de quintas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver que no procede hacer modificación de la real orden circular de 25 de marzo de 1920 (D. O. núm. 70), debiendo ser precisamente vecino de la localidad el comisionado que asista al juicio de revisiones en representación del Municipio correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Fraga Masada, vecino de Vegadeo (Oviedo), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su nieto Rafael Fraga, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la octava región.

## Intendencia General Militar

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), una vacante de teniente coronel, jefe del detall y labores de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, que existe en dicho establecimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que oestén tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, las que, acompañadas de copias de sus hojas de servicio y hechos, serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias respectivas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 de abril último (D. O. número 91) para cubrir una vacante de teniente de Intendencia, Oficial de Labores de la Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar, para ocuparla, al de dicho empleo y Cuerpo, D. Isaac Martín Vara, que presta sus servicios en la Intendencia Militar de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 12 del mes actual, desempeñadas en los meses de abril, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre últimos, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con Francisco Benito García y concluye con don Ramón Zorrilla Poianco, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Zaragoza.....	Cabo .....	Francisco Benito García.....		Saviñan.....	Minas de Tierga.....	Mando accidental del puesto.....	21	abril..			30	abril..		10
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	mayo..			31	mayo..		31
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	junio..			30	junio..		30
Idem.....	>	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	julio..			12	julio..		12
Madrid.....	Teniente.....	D. Florentino Mateo Gracia.....		Buitrago.....	Colmenar Viejo.....	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía.....	14				14			1
Idem.....	Otro .....	> Ricardo Fresno Urzaiz.....		Segovia.....	Madrid.....	Prestar declaración ante un juez instructor.....	29				29			1
Toledo.....	Otro .....	> Manuel Eymar Fernández....		Mora.....	Almonacid.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	29				30			2
Idem.....	Guardia 2.º.....	Julio Valero Rodríguez.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	29				30			2
Idem.....	Sargento.....	Claudio Talamanca Menor.....		Valdeverdeja.....	Toledo.....	Comparecer ante un juez instructor militar.....	1				3			3
Idem.....	Guardia 1.º.....	Antonio Gutiérrez Cano.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				3			3
Idem.....	Guardia 2.º.....	Genaro Esteban García.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	4				6			3
Idem.....	Otro .....	Félix Barbado Carratero.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	4				6			3
Idem.....	Otro .....	Emitio Jiménez Pérez.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	4				6			3
Cuenca.....	Teniente.....	D. José Eiró Hernández.....		Valverde.....	Motilla.....	Hacerse cargo del mando accidental de la compañía.....	1				1			1
Idem.....	Alférez.....	> Oscar Camacho Gómez.....	3.º	Priego.....	Cuenca.....	Jefe línea accidental.....	1				31			31
Gerona.....	Teniente.....	> Jaime Perelló Obrador.....		Cassá.....	Gerona.....	Secretario de causas.....	30				31			2
Idem.....	Otro .....	> Mariano Juez Perdiguero.....		Santa Coloma.....	Tosá de Mar.....	Juez instructor.....	28	octbre.	1922		30	octbre.	1922	3
Idem.....	Guardia 2.º.....	Bartolomé Sucino Monserrat.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	28				30			3
Valencia.....	Teniente.....	D. Vicente García Pons.....		Benigamin.....	Otos.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	19				20			2
Idem.....	Corneta.....	Fernando Soler Pla.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	19				20			2
Coruña.....	Capitán.....	D. Florentino González Vallés..		Betanzos.....	Coruña.....	Asistir como vocal a un consejo de guerra.....	30				31			2
Lugo.....	Otro .....	> Francisco Arcos Fajardo.....		Lugo.....	Idem.....	Idem.....	30				31			2
Idem.....	Otro .....	> Ricardo Suárez Alvarez.....		Vivero.....	Idem.....	Idem.....	30				31			2
Huesca.....	Alférez.....	> Eduardo Sanz Domingo.....		Santa Cilia.....	Berdúa.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	14				15			2
Idem.....	Cabo.....	Manuel García Navarro.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	14				15			2
Granada.....	Teniente.....	D. José Lupiáñez Oiveros.....		Iznalloz.....	Alamodilla.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	10				11			2
Idem.....	Guardia 2.º.....	Fulgencio Gea Fernández.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	10				11			2
Idem.....	Teniente.....	D. Eladio Lucas Mata.....		Baza.....	Gorafe.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	22				24			3
Idem.....	Guardia 2.º.....	José Simón García.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	22				24			3
Oviedo.....	Comandante.....	D. José Aladro Sánchez.....		Oviedo.....	Pendones, Puertos y Llanes..	Juez instructor.....	29				31			3
Idem.....	Guardia 2.º.....	Juan Balboa Novoa.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	29				31			3
Idem.....	Capitán.....	D. Julio Vallarino Conillan.....		Llanes.....	Oviedo.....	Practicar diligencias como defensor.....	27				28			2
Idem.....	Teniente.....	> Elías Varona Herrera.....		La Felguera.....	Laviana.....	Juez instructor.....	22				27			6

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cáceres	Teniente	D. Casto Trujillo Valverde	3.º	Logrosán	Zorita	Instruir expediente acuartelamiento	16			17			2
Idem	Otro	> Rafael Pereira Caballero		Miajadas	Aldea de Trujillo	Idem	24			27			4
Idem	Alférez	> Fidel Burillo Agudo		Alcántara	Brozas	Idem	30			31			2
Alicante	Teniente	> Felipe Monsó Quiles		Gata	Calpe	Instruir expediente acuartelamiento	20			24			5
Idem	Cabo	Fernando Portes Nadal		Idem	Idem	Secretario	20			24			5
Idem	Teniente	D. Víctor Carrasco García		Novelda	Hondón	Instruir expediente acuartelamiento	30			31			2
Idem	Guardia 1.º	Juan Quiles Jiménez		Idem	Idem	Secretario	30			31			2
Cádiz	Alférez	D. Damián Chicharro Vega		Jerez de la Frontera	Puerto Serrano	Juez instructor	28			29			2
Idem	Cabo	Ildefonso Cristóbal Calvo		Idem	Idem	Secretario	28			29			2
Tarragona	Comandante	D. Gaspar Martorel Salvá		Tarragona	Amposta	Juez instructor	25			27			3
Idem	Guardia 2.º	José Falomir Puig		Idem	Idem	Secretario	25			27			3
Lérida	Teniente	D. Alvaro Morales Martín		Pobla de Segur	Tremp	Instruir expediente acuartelamiento	30			31			2
Córdoba	Alférez	> Alejandro Sánchez Botrán		D.ª Mencia	Córdoba	Jefe línea accidental	22			31			10
Idem	Guardia 2.º	Francisco Montero Expósito		Valsequillo	Idem	Prestar declaración ante un juez militar	30			31			2
Ciudad Real	Alférez	D. Julián Ramos Núñez		Villarrubia de los Ojos	Villarta de San Juan	Instruir expediente acuartelamiento	21			22			2
Idem	Guardia 2.º	Doroteo Martínez Rodríguez		Idem	Idem	Secretario	21	octubre.	1922	22	octubre.	1922	2
Logroño	Alférez	D. Pedro Walfas Bautista		Alfaro	Comago	Instruir expediente acuartelamiento	26			28			3
Idem	Cabo	José Robledo Moreno		Grávalos	Idem	Secretario	26			28			3
Guadalajara	Capitán	D. Enrique Pastor Rodríguez		Sigüenza	Guadalajara	Mando accidental de la Comandancia	8			24			17
Teruel	Alférez	> José Machín Natividad		Puebla de Híjar	Castelserás	Instruir expediente acuartelamiento	25			26			2
Idem	Guardia 1.º	Damián Fernández Aráns		Idem	Idem	Secretario	25			26			2
Jaeén	Capitán	D. Antonio Durán Tonchard		Linares	La Puerta	Instruir una información	16			19			4
Cab.ª del 23.º Tercio	Guardia 2.º	Diego Martínez Martínez		Jaeén	Madrid	Recoger y conducir caballos	13			17			5
Orense	Teniente	D. José Janeiro Lourés		Celavona	Riveiro	Juez instructor	19			21			3
Idem	Cabo	Delfín González Alvarez		Idem	Idem	Secretario	19			21			3
Idem	Alférez	D. Eustaquio de Diego Martín		Trives	Peredo	Juez instructor	9			14			6
Idem	Cabo	Manuel González Rodríguez		Idem	Idem	Secretario	9			14			6
Idem	Alférez	D. Eustaquio de Diego Martín		Idem	Castro Caldeas	Instruir expediente acuartelamiento	25			26			2
Santander	Teniente	> Eduardo Peñacoba Santos		Valdecilla	Santander	Secretario causas	25			25			1
Baleares	Otro	> Jaime Morey Pol		Lluchmayor	Campos	Instruir expediente acuartelamiento	24			25			2
Idem	>	El mismo		Idem	Palma	Retirar y hacer efectivo libramientos	31			31			1
Canarias	Capitán	D. Luis Zurdo Martín		Laguna	Tenerife	Cajero accidental de la Comandancia	13			31			19

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días intercalados....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Canarias.....	Teniente.....	D. Juan Rodríguez Guillen.....		Orotava.....	Laguna.....	Hacerse cargo del mando accidental de compañía. Jefe del tren hospital núm. 3	13			13			1
Guardias Jóvenes.....	Cnte. méd.º	> Eulogio del Valle Serrano ..		Madrid.....			1			27			27
Idem.....	Capitán.....	> Ricardo Macarrón Pindo....		Idem.....	Valdemoro.....	Conducir caudales.....	11	octbre.	1922	11	octbre.	1922	1
Idem.....	Guardia 2.º	Alejo Sánchez López.....		Idem.....	Idem.....	Idem.....	13			13			1
Toledo.....	Comandante.....	D. Román Rodríguez Escobar..		Toledo.....	Mocejón.....	Juez instructor.....	2			2			1
Idem.....	Teniente.....	> José Breñaño Ramos.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	2			2			1
Idem.....	Comandante.....	> Román Rodríguez Escobar..		Idem.....	Torrijos.....	Juez instructor.....	9			10			2
Idem.....	Guardia 2.º	Sebastián Jiménez Vázquez....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	9			10			2
Lugo.....	Capitán.....	D. Ricardo Suárez Alvarez.....		Vivero.....	Coruña.....	Asistir como vocal a un consejo de guerra.....	1			1			1
Oviedo.....	Comandante.....	> José Aladro Sánchez.....		Oviedo..	Ponferradas, Preritas y Llanes.	Juez instructor.....	1			1			1
Idem.....	Guardia 2.º	Juan Balb a Novoa.....		Id m.....	Idem.....	Secretario.....	1			1			1
Idem.....	Teniente.....	D. Jacinto Gómez Gallego.....		Pravia.....	Cangas de Tineo.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	3			5			3
Idem.....	Capitán.....	> Julio Vallarino Conillan.....		Llanes.....	Oviedo.....	Practicar diligencias como defensor.....	23			23			1
Cáceres.....	Alférez.....	> Daniel Sánchez Castro Pimentel.....	3.º	Cañaveral...	Acehuche.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	1			2			2
Idem.....	Guardia 2.º	Felipe García Mateos.....		Id m.....	Idem.....	Secretario.....	1			2			2
Idem.....	Comandante.....	D. Nicanor Bella Marcilla.....		Cáceres.....	Casas de Palomar.....	Juez instructor.....	1	novbre.	1922	5	novbre.	1922	5
Idem.....	Sargento.....	Vicente Robleco Constanzo.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1			5			5
Idem.....	Alférez.....	D. Daniel Sánchez Castro Pimentel.....		Cañaveral...	Acehuche.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	6			8			3
Idem.....	Guardia 2.º	Felipe García Mateos.....		Id m.....	Idem.....	Secretario.....	6			8			3
Cab.º 11.º Tercio	Teniente.....	D. Francisco López Cabrera.....		Malpartida de Cáceres	Cáceres.....	Jefe de línea accidental...	1			30			30
Alicante.....	Otro.....	> Victor Carrasco García.....		Novelda.....	London.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	1			1			1
Idem.....	Guardia 1.º	Juan Quiles Jiménez.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1			1			1
Cádiz.....	Comandante.....	D. Eusebio de las Gálvez.....		Cádiz.....	Villamarta y Puerto Serrano...	Juez instructor.....	1			6			6
Idem.....	Guardia 2.º	Sebastián Díaz Coronado.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	1			6			6
Idem.....	Otro.....	Juan Gallardo Saldaña.....		Idem.....	Larache.....	Acompañar al oficial pagador de Intendencia.....	1			6			6
Idem.....	Otro.....	Luis Pardo González.....		Idem.....	Id m.....	Id m.....	1			6			6
Lérida.....	Alférez.....	D. Antonio Bosque Pardiña.....		Tárraga.....	Cervera.....	Instruir expediente acuartelamiento.....	2			3			2
Tarragona.....	Teniente.....	> Arturo Torres Quixano.....		Cambrils...	La Cava.....	Idem.....	9			9			1
Idem.....	Guardia 1.º	> Florentín Alvarez Olivé.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	9			9			1
Córdoba.....	Capitán.....	> Alfredo Serrano García Ibáñez		Cabra.....	Córdoba.....	Asistir como vocal a un consejo de guerra.....	4			6			3

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atención del reglamento o r. u. orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida.	FECHA						Días inventados.....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Córdoba.....	Capitán.....	D. Fernando Muñoz Bueno...	3.º	Pozoblanco	Córdoba.....	Asistir como vocal a un consejo de guerra.....	4			6			3	
Idem.....	Otro.....	» Pedro Capitán Benítez.....		Bélmez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4			5			2
Salamanca.....	Alférez.....	» Lorenzo Casado Martín.....		Vitigudino..	San Felices de los Gallegos..	Instruir expediente acuar- telamiento.....				5			4	
Idem.....	Corneta.....	Jesús Ramos Martín.....		Idem.....	Idem.....	Sec. erario.....	2			5			4	
Logroño.....	Teniente.....	D. Emeterio Rodríguez Zaldivar		Santo Domingo	Zarratón.....	Instruir expediente acuar- telamiento.....	2			5			4	
Idem.....	Guardia 2.º	Segundo Alonso Santos.....		Idem.....	Idem.....	Secretario.....	4	nobre.	1922	5	nobre.	1922	2	
Orense.....	T. coronel..	D. Clemente Gutiérrez del Olmo		Orense.....	Pontevedra..	Formar parte en una Junta para la contratación de polainas.....	4	nobre.	1922	5	nobre.	1922	2	
Idem.....	Capitán.....	» José Argiz Pereira.....		Allariz.....	Idem.....	Idem.....	1			3			3	
Baleares.....	Teniente.....	» Jaime Morey Pol.....		Lluchmayor.	Palma.....	Retirar y hacer efectivos li- bramientos.....	1			3			3	
Canarias.....	Capitán.....	» Luis Zurdo Martín.....		Laguna.....	Tenerife.....	Cajero accidental de la Co- mandancia.....	1			1			1	
Caballería 11.º Tercio ..	Teniente.....	» Francisco López Cabrera ..		Malpartida de Cáceres	Cáceres.....	Reco. ocimiento de reclutas	7			7			1	
er Tercio de Caballería.	Capitán méd.	» Ramón Zorrilla Polanco ..		Madrid.....	Jaén.....		1	dicbre.		11	dicbre.		11	
						24	enero.		30	enero.		16		
												7		

Madrid 27 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la segunda región, D. Rogelio Enríquez Machuca, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de mayo último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angelina Josefa Rodríguez Dalmao.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

dancia de tropas de dicho Cuerpo, Gregorio Hernández Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Juste Pastor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Intervención**

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Intendencia, con destino en la primera Coman-

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comisario de guerra de primera clase, con destino de

Interventor del Establecimiento Central de Intendencia, D. Enrique Escudero Matamoros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Bayona (Francia), Chaves (Portugal), Verín, Ribadeo y Gijón, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en las Oficinas de la Intervención Militar de esa región, don Vicente Arenas Ramos, el Rey (q. D. g.) ha tenido

a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Santander, Burdeos y París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101),

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y copia del certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. remi-

tió a este Ministerio en 4 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día primero del corriente mes, con residencia en Córdoba, al Interventor de Distrito, jefe Interventor de la Comandancia general de Melilla, D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido lo preceptuado en la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

LUIS AIZPURU MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relación de las reclamaciones formuladas a la propuesta de destinos publicada en la «Gaceta de Madrid» núm. 143, de 23 de mayo último y DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 110, de fecha 22 del propio mes, que se desestiman por los motivos que se expresan.

Clases	NOMBRES	Motivos
Suboficial .....	D. Cristóbal Ceballos López.....	Porque a los sargentos de activo les da la preferencia el mayor tiempo servido en campaña, con arreglo al artículo 11 del reglamento de 10 de octubre de 1885; y el p o puesto para el destino que cita, herido en campaña, cuenta con dos años, cinco meses y tres días de estos servicios, y al recurrente sólo se le consignan en su filiación cuatro meses y diez días de estos abonos; y la categoría de suboficial sólo le da la preferencia sobre los brigadas y sargentos en igualdad de condiciones, según se determina en la real orden de 24 de noviembre de 1913 (C. L. núm. 245).
Sargento .....	Ramón Pérez Martín.....	Porque los sargentos significados para los destinos que citan están comprendidos en el grupo de los que cuentan con doce o más años de servicio y tienen preferente defecto sobre los interesados, con arreglo a la real orden circular de 10 de junio de 1903 (C. L. núm. 97)
Otro.....	Ignacio Serrano Cecilia.....	
Otro.....	Francisco Sáiz Achaval.....	Porque los propuestos contra quien recurre, tienen preferencia sobre el interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º del reglamento de 10 de octubre de 1885; uno por la condición de estar en a ctivo, y el otro, por pertenecer a esta misma agrupación como procedente de activo, puesto que no puede ser considerado como del grupo de licenciados absolutos hasta que no cumpla la edad de cuarenta y seis años.
Suboficial .....	D. Francisco Rodríguez Moreno .....	Porque a los sargentos de activo les da la preferencia el mayor tiempo servido en campaña, con arreglo al artículo 11 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y los de esta clase contra quien recurre, cuentan todos ellos con más tiempo de estos abonos que el interesado, al que sólo se le consignan tres meses de los mismos en su filiación.
Cabo .....	Antonio Ramírez Herrera .....	Porque quedó fuera de concurso por no venir reintegrados en debida forma los 2.º y 3.º pliegos de las copias de su licencia absoluta con pólizas de 8.ª y 9.ª clase, respectivamente, como se previene en la ley del timbre vigente.
Otro.....	Francisco Anaya Moriel.....	Porque los individuos contra quien recurre tienen p eferente derecho sobre el interesado; el sargento por su empleo, y el cabo por contar con tres años y once meses de servicio, y el recurrente está clasificado sólo con dos años, dos meses y dos días de los mismos, y ambos han ejercido sus empleos en activo.
Soldado.....	Pedro Fernández Cabana .....	Porque los destinos declarados desiertos en los concursos, quedan de libre provisión en individuos del orden civil con arreglo al artículo 1.º del reglamento de 10 de octubre de 1885.
Cabo.....	Peregrino Barros Resumiel .....	Carece de derecho a lo solicitado, toda vez que el último de los cabos significado para los destinos que cita, cuenta con dos años ocho meses y veintidós días de servicio, y el interesado está clasificado sólo con dos años ocho, meses y dos días de los mismos.
Soldado.....	José Lastra Fernández .....	Porque la instancia en petición de los destinos que cita, entró en concurso clasifican dosele como soldado, por no aparecer en la copia de su licencia absoluta la fecha en que ascendió a cabo, y para variar le la clasificación debe remitir su nombramiento a este empleo, y surtirá sus efectos en ulteriores p ropuestas.
Sargento .....	Antonio Mingo Sánchez.....	Porque una vez expirado el plazo del concurso, no pueden tomarse en consideración los documentos que se presentan, según se dispone en la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 1903, y real orden de 11 de agosto de 1900 (C. L. núm. 171).

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

## Sección de Caballería

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE CLASES DE  
SEGUNDA CATEGORÍA DEL ARMA DE CABALLERÍA

**Circular.** Debiendo cesar en su cometido por fin del presente mes, por cumplir en dicha fecha los dos años que determina el artículo 26 del Reglamento por que se rige la Sociedad de Socorros mutuos de clases de segunda categoría del Arma de Caballería, aprobado por real orden circular de 25 de mayo de 1921 (C. L. número 102), los suboficiales y sargentos que en la actualidad desempeñan el cargo de vocales de la misma, que dispone el 16 del mismo reglamento; de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, los Señores primeros jefes de los regimientos de la referida Arma de la guarnición de Madrid y sus cantones (Reina, Príncipe, Princesa, Pavía, María Cristina y Calatrava), dispondrán lo conveniente, para que el día 11 del actual, a las once de su mañana se encuentren en esta Sección el suboficial y sargento que ha de representar a las respectivas clases de su Cuerpo para la elección de nueva Junta directiva. Cada uno de éstos será portador del acta que previene el artículo 24 de la repetida disposición, haciendo constar en ellas los nombres de los dos suboficiales y los dos sargentos elegidos en los mismos por unanimidad o mayoría. Asimismo las clases que se determinan en la segunda parte del mencionado artículo 24 que no pertenezcan a los citados Cuerpos, se encontrarán también en este Ministerio, una hora antes de la señalada, con el fin de que con estas clases se forme una sola agrupación y se redacte el acta citada anteriormente, para llevarse después a cabo la votación definitiva.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Pedro de la Cerda*

Señor...

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

## Sección de Artillería

## AUTOMOVILISTAS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, y de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 22 de febrero último (D. O. núm. 43), los soldados comprendidos en la siguiente relación, que principia con José Santemase Freixa y termina con Juan Iniesta Contreras, se reintegrarán a los Cuerpos que para cada uno se indica, donde prestarán el servicio de su especialidad, de conductores-automovilistas.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

*Relación que se cita*

José Santemase Freixa, soldado del batallón de Instrucción de Infantería y agregado en la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a su batallón.  
Nicolás González Pérez, soldado del batallón de Instrucción de Infantería y agregado en la quinta Comandancia de tropas de Intendencia, a su batallón.  
Juan Iniesta Contreras, artillero de la Comandancia de Artillería de Larache y agregado en la cuarta Comandancia de tropas de Intendencia, a su Comandancia.

Madrid 8 de junio de 1923.—Hernando.

## DESTINOS

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero fillado de la Maestranza de Artillería de Melilla, Tomás Sánchez García, pasa agregado al Parque sanitario de Campaña de dicha plaza, hasta tanto que el referido Parque provea por concurso la plaza de ajustador-mecánico que dicho individuo va a desempeñar provisionalmente.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Sres. Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Circular.** El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas Simón Iglesias Cayotano, Jesús Ojeda Alonso, Antonio Sánchez Almansa y Manuel Navarrete Pinet, pertenecientes al 16.º regimiento de Artillería ligera, segundo regimiento de Artillería de montaña, tercero y cuarto regimientos de Artillería pesada, respectivamente, pasen a continuar sus servicios a la Comandancia de Artillería de Ceuta (Parque móvil), en vacantes que de dicha clase existen en la expresada unidad, a la que se incorporarán con urgencia; venificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## VACANTES

**Circular.** De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los Cuerpos y Dependencias de Artillería, remitirán a la mayor brevedad, a esta Sección, relación de las vacantes de mecánicos conductores y conductores-automovilistas que existan en los mismos para el servicio de los carruajes de tracción mecánica.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 8 de junio de 1923.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento  
y Cuerpos diversos

## ACADEMIAS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se concede la pensión diaria de 250 pesetas, al alumno de la Academia de Ingenieros D. Manuel Povedano Arroyo, como comprendido en la real orden circular de 22 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114), debiendo serle abonada dicha pensión a partir de 1.º de enero del corriente año, fecha en que fué fillado como alumno; formulándose la reclamación de los indicados devengos en la forma dispuesta en la prevención sexta de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. núm. 102).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor coronel Director de la Academia de Ingenieros.  
Excmos. Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Francisco San Miguel Rasilla, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le conceden veintiocho días de licencia por enfermo para Bilbao.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1923.

El jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

### Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional, y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia; sea cualquiera el lugar en que residan, a los padres y viudas de las clases e individuos de tropa desaparecidos comprendidos en la única relación, que empieza con doña Purificación Salgado Padillo y termina con Vicenta Jiménez Rozalén, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, a las viudas, mientras conserven su actual estado civil, y a los padres en coparticipación, y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva o conserve la aptitud legal para el percibo; además determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), por si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros y se leve a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas.»

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades de los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1923,

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas.**

Excmos. Señores...

Relación que se cita.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o Reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Alicante.....	D.ª Purificación Salgado Padillo.....	Viuda.....	Cerifola, 42.....	Suboficial, D. Fernando March March..	2.630	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40).....	1	agosto..	1922	Alicante.....	Pelota, 10....	Alicante.
C. G. Melilla...	» María Gilvez Velasco.....	Idem.....	T. P. I. Melilla.....	Herrador 1.ª, José Lozano García.....	2.750	00	Idem.....	1	idem...	1922	Málaga.....	Melilla.....	»
Albacete.....	Pedro Martínez Román.....	Padres.....	C. Ing. Melilla.....	Cabo, Benjamín Martínez Ciria.....	431	25	Idem.....	1	idem...	1922	Albacete.....	Povedilla.....	Albacete.
Burgos.....	Agustina Ciria Garrido.....	Idem.....	Alcántara, 14.ª.....	Soldado 2.ª, Angel Bastián Castro.....	346	75	Idem.....	1	idem..,	1922	Burgos.....	Pedrosa de l	Burgos.
Gerona.....	Francisco Bastián Ganzo.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Guixeras Salleras.....	346	75	Idem.....	1	idem...	1922	Gerona.....	San Miguel de	Gerona
Córdoba.....	Catalina Castro Sáez.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Luis Cano Padilla.....	346	75	Idem.....	1	idem...	1922	Córdoba.....	Fluvia.....	Córdoba.
Orense.....	Joaquina Salleras Guardiola.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Luis Cano Padilla.....	346	75	Idem.....	1	idem...	1922	Orense.....	Cañete de las	Orense.
Lugo.....	Antonio Cano Ramírez.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Luis Cano Padilla.....	346	75	Idem.....	1	idem...	1922	Lugo.....	Torres.....	Lugo.
Segovia.....	Endoro Prada Rivera.....	Padres.....	C. Art.ª Melilla.....	Otro, Sabas Prada Blanco.....							Segovia.....	San Esteban..	Segovia.
Madrid.....	Engracia Blanco de la Ruz.....	Padre.....	Idem.....	Otro, José Rubiños Muiñelo.....							Madrid.....	Pesuras.....	Madrid.
Lérida.....	Antonio Rubiños Rico.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Francisco Yuste Arribas.....							Lérida.....	Escarabajosa	Lérida.
Pontevedra.....	Pedro Yuste Rubio.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Francisco Yuste Arribas.....							Pontevedra...	Quintana, 26	Pontevedra.
Ciudad Real.....	Antolina Arribas.....	Madre.....	Melilla, 59.....	Otro, Celestino Cristóbal de la Mata.....							Ciudad Real...	tienda.....	Ciudad Real.
Idem.....	Victoria de la Mata Montero.....	Madre.....	Melilla, 59.....	Otro, Celestino Cristóbal de la Mata.....							Idem.....	Pasiva.....	Idem.
Lugo.....	María Camarasa Ginesta.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Angel Sanjuan Camarasa.....							Lugo.....	Baldoma.....	Lugo.
Teruel.....	Mannel Conde Rodríguez.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Juan Conde Acuña.....							Teruel.....	Salcedo.....	Teruel.
Alicante.....	Joseta Acuña Méndez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Conde Acuña.....							Alicante.....	Ciudad Real..	Alicante.
León.....	José Serrano García.....	Idem.....	Cerifola, 42.....	Otro, Esteban Serrano Núñez.....							León.....	Ciudad Real..	León.
Badajoz.....	Francisca Núñez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Esteban Serrano Núñez.....							Badajoz.....	Miguelterra..	Badajoz.
León.....	Juan Bautista Expósito.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Celedonio Expósito Pérez.....							León.....	Carracedo.....	León.
Segovia.....	María Mazaña Pérez Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Celedonio Expósito Pérez.....							Segovia.....	Puebla de Val-	Segovia.
Albacete.....	Caímen Pérez Álvarez.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Celedonio Expósito Pérez.....							Albacete.....	verde.....	Albacete.
Lugo.....	Marcelo Torres Hañez.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Celedonio Expósito Pérez.....							Lugo.....	Monovar.....	Lugo.
Teruel.....	Miguel Maestre Maestre.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Teruel.....	Moceda de l	Teruel.
Alicante.....	Casilda Vidal Amorós.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Alicante.....	Bierzo.....	Alicante.
León.....	José Arias Mata.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	León.....	Higuera laReal	León.
Badajoz.....	Joseta González Rodríguez.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Badajoz.....	Noceda.....	Badajoz.
León.....	Juan Dacuña Real.....	Idem.....	Africa, 68.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	León.....	Villarta de los	León.
Badajoz.....	Juana Pariente Carrero.....	Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Badajoz.....	Montes.....	Badajoz.
Segovia.....	Encarnación Arias Rodríguez.....	Viuda.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Segovia.....	Villacastfn...	Segovia.
Albacete.....	Leoncio Molina y Molina.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Albacete.....	Tolana.....	Albacete.
Lugo.....	Nicasia Molina Gutiérrez.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Otro, Antonio Maestre Vidal.....	328	50	Idem.....	1	idem...	1922	Lugo.....	Santa María de	Lugo.
Teruel.....	Antonio Cuevas Rubio.....	Padre.....	San Fernando, 11.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Teruel.....	Zalle.....	Teruel.
Albacete.....	Antonio Rodríguez Peña.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Albacete.....	Arco de las	Albacete.
Lugo.....	Manuela López Fajardo.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Lugo.....	Salinas.....	Lugo.
Lugo.....	Domingo Antonio Pérez Somoza.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Lugo.....	Salinas.....	Lugo.
Teruel.....	María Antonia Guerra González.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Teruel.....	Salinas.....	Teruel.
Teruel.....	Luciano Pérez Martín.....	Idem.....	Cerifola, 42.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Teruel.....	Salinas.....	Teruel.
Teruel.....	Vicenta Jiménez Rozalen.....	Idem.....	Cerifola, 42.....	Otro, Antonio Cuevas Blanco.....							Teruel.....	Salinas.....	Teruel.

Madrid 28 mayo de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA